



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2587)

29 NOV 2017

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 8º y numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS:

Nº	RADICADO TUTELA	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESTADO	VALOR DEL SUBSIDIO
1	2016-00800	BEATRIZ CHARRY	24499573	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$10.176.400
2	2016-00800	PAULA ANDREA GAVANZO	29117007	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
3	2016-00800	CLAUDIA EMILIT LOPEZ	24499928	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.247.600
4	2016-00800	LUCELLY LOPEZ VILLALOBOS	24496248	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.783.200
5	2016-00800	MARIA LUDIVIA MARTINEZ	24475063	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.783.200
6	2016-00800	WILSON MONTOYA GUATSUMAT	18371112	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
7	2016-00800	JESUS ALBERTO MORENO	9727798	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.783.200
8	2016-00800	OSCAR ORTIZ	7501509	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.5615.400
9	2016-00800	GLORIA PALACIO	24497169	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
10	2016-00800	HILDA LIBIA PEREZ	24496370	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
11	2016-00800	LUIS EDUARDO RENDON	19274805	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.247.600
12	2016-00800	MARIA RUBY RUIZ	24495318	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
13	2016-00800	SANDRA VIVIANA SANCHEZ	41872239	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.7863.200
14	2016-00800	ADDY DISNEY TOVA	24499274	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
15	2016-00800	MARIA FERNANDA URIBE	41872365	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400
16	2016-00800	MARIA EUCLIVIA VALENCIA	29957248	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.783.200
17	2016-00800	JOSE ANIBAL JIMENEZ	1279334	APTO CON SUBSIDIO VENCIDO	\$11.515.400

Los accionantes, presentaron acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia"., que mediante fallo de fecha 18 de septiembre de 2018, dispuso lo siguiente:

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".

Nombre del Accionante	Corporación	Radicado	Orden Judicial
BEATRIZ CHARRY Y OTROS	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".	2017ER0112463	<p>El Fondo Nacional de Vivienda, a través del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, se procede a efectuar los gestiones pertinentes a efectos de prorrogar los subsidios otorgados mediante la Convocatoria Concurso de Esfuerzos Territorial Departamental, hasta la fecha de regularización, registro de las escrituras públicas de los inmuebles destinados para su habitación y entrega a las familias beneficiadas.</p> <p>De haber procedido a cancelar los dineros correspondientes al Tesoro Nacional, deberá iniciar los procesos necesarios para retornar esta acción a favor de los usuarios otorgados.</p> <p>Coordinar con las demás entidades las acciones requeridas al perfeccionamiento de la entrega y construcción de las viviendas.</p>

Que en virtud del fallo proferido por la Judicatura en mención, los hogares aceptan el Subsidio Familiar de Vivienda en dinero por el monto de \$194.958.400 moneda c/te.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, atendiendo una orden judicial, permitió que el hogar de la señora de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, se postulara en la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO - QUINDIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Cédula del Miembro Principal	Nombre del Miembro Principal	Apellidos del Miembro Principal	Modalidad Vivienda	Municipio
26.606.326	BEATRIZ	CHARRY Y OTROS ACCIONANTES	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA	LA TEBAIDA

Que posteriormente se solicitó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que procediera a actualizar el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y en consecuencia, el hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, dentro de la Convocatoria: Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental- Resolución 673 de 2011. Quedó en estado "Apto con Subsidio Vencido".

Que la sentencia de tutela proferida por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia", es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo que asigne un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS ACCIONANTES.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".

Que por lo expuesto, se le asignara al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS ACCIONANTES, en cumplimiento a fallo de tutela, el subsidio correspondiente a 264 SMLMV del año 2017 aproximadamente, el cual asciende al valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$194.958.400 M/CTE) para ser aplicados en la Modalidad ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA.

Cédula del Miembro Principal	Nombre del Miembro Principal	Apellidos del Miembro Principal	Valor
26.606.326	BEATRIZ	CHARRY Y OTROS ACCIONANTES	\$ 194.958.400

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS ACCIONANTES, el cual se encuentra con CDP No.19417 del 16 de noviembre de 2017, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$22.131.510), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2017-00180, proferido por el Juzgado Primero Laboral de Neiva, en fecha 21 de Abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$194.958.400), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS ACCIONANTES.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS ACCIONANTES, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

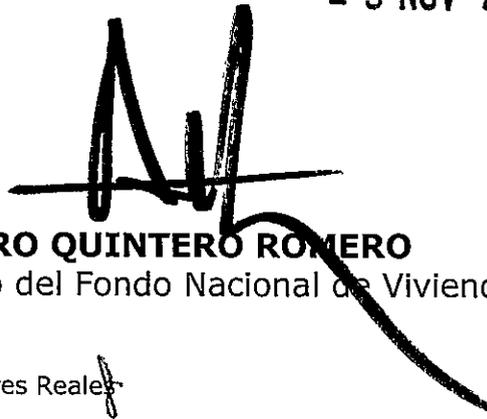
"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora BEATRIZ CHARRY Y OTROS, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el "Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia".

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 29 NOV 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Samantha Gutierrez de Piñeres Reales

